



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00826  
RADICADO N° 2021-00337-00

En la presente acción constitucional instaurada por ALBA MERY RAMIREZ HERNANDEZ en nombre propio en contra de la NUEVA EPS, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 03 de noviembre del corriente, la accionada interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del Despacho, estando en termino, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por este.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 28 de octubre del corriente año, en la acción constitucional instaurada por ALBA MERY RAMIREZ HERNANDEZ en nombre propio en contra de la NUEVA EPS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 186  
hoy 05 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a2a6069c419f737a31305b6a9367c80c7ea2a1ce8623be8667953e96b644392**

Documento generado en 04/11/2021 04:37:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**